

LICITACIÓN PRIVADA
"MANTENIMIENTO DE JARDINES VERTICALES"

Nro. 12/2018

Presupuesto Oficial: Pesos Quinientos Cincuenta Mil (\$ 550.000)

Sellado de impugnación: Pesos Un mil cien (\$ 1.100)

Valor del pliego: Pesos Mil cuatrocientos ochenta y cinco (\$1.485)

Hora tope para la presentación de ofertas: 10:00 hs del 31 de Julio del 2018.

Fecha y Hora de apertura de ofertas: 11:00 hs del 31 de Julio del 2018.

Hora tope para compra de pliego: 15:00 hs. del 30 de Julio del 2018.

Lugar: Ente de la Movilidad de Rosario - Cafferata 702, 1º Of. 46, PS2002MBN, Rosario

Artículo 1°. OBJETO Y ALCANCE

El Ente de la Movilidad de Rosario (**EMR**) convoca a Licitación Pública **PARA EL MANTENIMIENTO DE 24 JARDINES VERTICALES Y PLANTAS CONTENIDAS EN 12 CANTEROS** conforme a las especificaciones detalladas en el presente Pliego de Bases y condiciones y los Anexos adjuntos que forma parte del presente pliego.

Artículo 2°. PLAZOS CONTRACTUALES

La duración del contrato será de **12 (doce) meses** contados a partir de la firma del contrato. El plazo de vigencia de la presente licitación podrá prorrogarse por hasta un plazo idéntico mediando voluntad expresa de los contratantes. Vencido el término de vigencia del contrato, el adjudicatario estará obligado a simple requerimiento del **EMR**, mediante notificación fehaciente, a continuar con la prestación del servicio por un plazo de hasta 60 días durante el cual seguirán rigiendo todas las estipulaciones y condiciones establecidas en el contrato.

Artículo 3°. CÓMPUTO DE PLAZOS

Todos los plazos que refiere el pliego serán computados como días corridos salvo que expresamente se establezca otra modalidad de cómputo.

Artículo 4°. PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

El pliego de bases y condiciones para el presente llamado a licitación, podrá retirarse personalmente en dependencias del **EMR**, sito en calle Cafferata 702, 1º piso de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, previo depósito en cuenta corriente N° 20-6817/0 abierta en el Banco Municipal de Rosario. Podrá también acreditarse el pago del valor del pliego mediante transferencia bancaria electrónica a la cuenta de referencia, de titularidad del **EMR**, CBU 0650020701000000681707- CUIT 33-700886463-9 de los importes fijados como valor del pliego debiendo remitirse comprobante del mismo por vía correo electrónico en el plazo de 24 horas de efectuado a las direcciones mmarkoc0@rosario.gov.ar y sfe0@rosario.gov.ar con el asunto: **LICITACIÓN PRIVADA PARA EL MANTENIMIENTO DE JARDINES VERTICALES.**

Ambas modalidades de pago deberán encontrarse acreditadas antes de las **15 horas del día 30 de julio del 2018.-** Los pliegos podrán consultarse en el sitio Web: www.emr.gov.ar/licitaciones. Los ejemplares obtenidos de la página Web no serán aceptados como válidos para ofertar **si no son acompañados** con la constancia del depósito o transferencia del importe fijado como valor de venta de los documentos de la licitación.

Artículo 5°. CONSULTAS Y CIRCULARES ACLARATORIAS

Durante el período en que se encuentre abierto el llamado a licitación y hasta 5 (cinco) días

hábiles antes de la fecha de apertura de ofertas, los adquirentes del pliego podrán solicitar aclaraciones a las disposiciones del mismo. Estas consultas deberán ser formuladas por escrito y dirigidas al **EMR** sito en calle Cafferata 702 1º piso de la ciudad de Rosario.

El **EMR** podrá emitir circulares por sí, aclarando disposiciones del presente pliego.

Las respuestas a las consultas y aclaraciones que se formulen serán comunicadas por escrito a todos los adquirentes del Pliego, y publicadas en la página Web del **EMR** www.emr.gob.ar/licitaciones.php sin indicar la procedencia de la consulta, a través de circulares enumeradas correlativamente.

Todas las circulares aclaratorias que se emitan quedarán incorporadas al Pliego.

Los oferentes no podrán argumentar desconocimiento de las circulares por falta de recibo. En caso de no haber recibido las notificaciones correspondientes los posibles oferentes deberán concurrir al **EMR** el día hábil anterior al fijado para la finalización de la venta de Pliegos para tomar conocimiento y retirar copia de las circulares emitidas. Sin perjuicio de la remisión de dichas circulares al domicilio legal denunciado por los adquirentes del Pliego, éstas se considerarán notificadas de pleno derecho el día 30 de julio del 2018 a las 15:00 hs.

En este supuesto, el **EMR** emitirá una constancia de cumplimiento de este requisito la que deberá presentarse en la propuesta.

Artículo 6º. JURISDICCIÓN - RECLAMACIÓN PREVIA – DOMICILIO

Todas las cuestiones que pudieran suscitarse con motivo o en ocasión del presente llamado y/o del contrato deberán estar precedidas por reclamo administrativo previo, sin perjuicio de las instancias que correspondan ante la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles.

Será tenido como domicilio del oferente el especial constituido en la oferta, debiendo constituirse en el ejido urbano de la ciudad de Rosario. El **EMR** fija su domicilio en el lugar indicado en el presente Pliego. Si el oferente modificará el domicilio constituido antes de vencido el plazo de mantenimiento de oferta deberá comunicar el cambio de domicilio en forma inmediata y fehaciente al **EMR**. En los domicilios así constituidos se considerarán válidas las notificaciones que entre las partes se cursen.

Artículo 7º. CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA LICITACIÓN

Por el sólo hecho de presentación de la oferta, se considera que se han consentido las bases y condiciones de la presente licitación, razón por la cual el oferente renuncia a invocar a su favor con posterioridad, errores en los que pudiera haber incurrido al formular la oferta, duda o desconocimiento de las cláusulas y disposiciones detalladas en el presente.

La presentación de una propuesta significará que quien la realiza tiene conocimiento de la naturaleza de los trabajos que se solicitan, de las condiciones, características propias y

generales de su desarrollo y que se ha compenetrado del exacto alcance de las disposiciones contempladas en los presentes pliegos.

Artículo 8°. CONDICIONES DE LOS OFERENTES

Podrán concurrir como oferentes en la presente Licitación todas las personas humanas, personas jurídicas, entidades cooperativas, constituidos conforme a la Ley General de Sociedades y el Código Civil y Comercial vigente y la Ley 20.337, con capacidad de obligarse en relación al objeto previsto en la Licitación. No podrán presentarse sociedades informales en los términos del Código Civil y Comercial.

Artículo 9°. CAPACIDADES Y REQUISITOS MÍNIMOS EXIGIDOS A LOS OFERENTES

Los oferentes deberán acreditar las capacidades y requisitos mínimos que se detallan a continuación:

9.1. Capacidad jurídica

Los oferentes deberán reunir capacidad jurídica la que será determinada teniendo en cuenta toda la documentación prevista en este pliego, el objeto de los contratos constitutivos y los estatutos sociales.

9.2 Capacidad técnica

Se establecerá en función de prestaciones de la misma o similar naturaleza, los recursos y antecedentes técnicos del oferente y/o proveedores. En un todo de acuerdo a las especificaciones del presente pliego y sus anexos.

Artículo 10°. IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTES

No podrán concurrir a la presente licitación:

1. Los inhabilitados por condena judicial.
2. Los que pertenezcan a la planta municipal o del **EMR** tanto en forma permanente como transitoria, personal de gabinete, autoridades, durante los dos últimos años previos al llamado a esta licitación.
3. Los quebrados y concursados, mientras no obtengan su rehabilitación.
4. Los suspendidos o inhabilitados en el Padrón de Agentes de Cobro de la Municipalidad de Rosario.
5. Los condenados en juicios con sentencia firme por el cobro de tasas, impuestos o contribuciones de la Municipalidad de Rosario que no hayan dado cumplimiento a la sentencia.
6. Las sociedades o empresas que hubieren sido sancionadas con caducidad de concesiones o permisos en el ámbito, provincial y municipal en los 10 años precedentes al llamado a esta licitación.

7. Quienes tengan deudas exigibles con la Municipalidad de Rosario, el Banco Municipal de Rosario, o cualquier ente descentralizado municipal.

En caso de incurrir en alguna de las situaciones detalladas se procederá al rechazo de la presentación con la pérdida de la garantía de oferta, si ésta ya hubiere sido prestada.

Artículo 11º. GARANTÍAS EXIGIDAS

Serán de exigencia en la presente Licitación la presentación en tiempo y forma de las siguientes Garantías:

a. Garantía de mantenimiento y seriedad de la oferta por el plazo de 60 (sesenta) días hábiles administrativos contados a partir de la fecha de apertura de ofertas. El valor de la misma es del 1% (uno por ciento) del valor del presupuesto oficial.

Vencido el plazo, la garantía se tendrá por subsistente a menos que el oferente manifieste su retiro por medio fehaciente. La garantía deberá constituirse conforme lo dispone el art. 12 º del presente Pliego.

Artículo 12º. FORMAS DE CONSTITUIR LA GARANTÍA DE OFERTA

La **garantía de oferta** deberá constituirse por los montos, en el plazo, con la vigencia y demás requerimientos que establece el Artículo 11º, pudiendo formalizarse mediante alguna de las siguientes alternativas:

a. **Dinero efectivo** depositado en el Banco Municipal de Rosario, en cualquiera de sus casas y sucursales, en cuenta de titularidad del **EMR**.

b. **Fianza o aval bancario** a satisfacción del **EMR** a tal efecto el oferente, presentará conjuntamente con la oferta una carta fianza por la cual una institución bancaria con casa central o delegación establecida en la ciudad de Rosario, se constituye en fiadora solidaria, lisa y llana, y principal pagadora renunciando al beneficio de división y excusión; constituyendo domicilio legal en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y aceptando someterse a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Rosario competentes en la materia.

c. **Seguro de Caución** con las mismas condiciones previstas en el punto anterior y extendido por compañía reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

Asimismo y en caso de tratarse de seguros de caución se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Instituir al **EMR** como "Asegurado".

Si se produjere la liquidación administrativa de la Entidad Aseguradora, el oferente o adjudicatario del servicio deberá, contratar un nuevo seguro de caución, de acuerdo con lo establecido en el presente pliego y legislación vigente, dentro del término de 48 (cuarenta y ocho) horas. Si se omitiere dar cumplimiento a los requisitos mencionados ut supra se

procederá a rechazar in límite la oferta y en el caso de haberse suscripto contrato de adjudicación se podrá declarar la caducidad del mismo, sin que pueda mediar reclamo alguno.

Artículo 13º. MODO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

La presente Licitación se realiza bajo el formato de única etapa. La oferta deberá ser presentada en un sobre o caja perfectamente cerrada, sin identificación del oferente. Dentro del mismo deberán incluirse la documentación requerida en el pliego, la oferta técnica y la oferta económica.

La no presentación de la oferta en la forma señalada dará derecho a la exclusión de la concurrencia si, a criterio del **EMR**, el error no fuera subsanable en tiempo y forma.

Las ofertas se presentarán por duplicado, redactadas en idioma castellano, foliadas y firmadas en todas sus fojas por el representante legal del oferente. Deberá identificarse el original y el duplicado.

Las ofertas deberán ser remitidas en sobre perfectamente cerrado, sin membrete, ni ninguna identificación del oferente que la presenta, **antes de las 10.00 horas del día 31 de julio del 2018** en las instalaciones del EMR, calle Cafferata 702, 1º. Piso. Las ofertas podrán asimismo remitirse por pieza certificada sin membrete ni inscripción que identifique al oferente, en cuyo caso corre por cuenta exclusiva del mismo la responsabilidad y consecuencias por pérdidas, extravíos o demora de cualquier índole. El oferente deberá tener presente que la recepción de ofertas será de **Lunes a Viernes de 8:00 a 16:00 Hs.**

Las ofertas recibidas se enumerarán correlativamente en el orden de recepción.

En dicho sobre se deberá indicar:

LICITACIÓN PRIVADA "MANTENIMIENTO DE JARDINES VERTICALES" Nro. 12/2018

Artículo 14º. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA OFERTA

La oferta deberá presentarse con la siguiente documentación

14.1. Datos de identificación del Oferente:

- a. Nombre, razón social o denominación, domicilio real y teléfono
- b. Expresa fijación de domicilio a los fines legales en la ciudad de Rosario. Su no constitución implicará que todas las notificaciones que el **EMR** curse al oferente/adjudicatario serán notificadas mediante el transparente del **EMR**.
- c. Copia certificada del contrato y/o estatuto social de la empresa debidamente inscripto en el Registro correspondiente, si correspondiere.
- d. Nómina del Directorio, Consejo de Administración y/o socios gerentes según corresponda.
- e. En caso de corresponder, Poder otorgado al Representante Legal.

14.2. Pliego de Bases y Condiciones

Un ejemplar completo de este pliego de condiciones, anexos y circulares aclaratorias debidamente foliado y firmado en todas sus fojas por el titular o representante legal con poder suficiente para tal fin. En caso de omitir la foliatura el oferente asume la responsabilidad exclusiva por pérdida de documentación presentada.-

14.3. Comprobante que acredite la compra del Pliego.

14.4. Constancia de inspección del lugar donde se realizarán los trabajos.

Los oferentes deberán visitar personalmente el lugar donde se realizarán los trabajos previa concertación con personal del **EMR**. El personal designado por el **EMR** emitirá constancia de dicha visita. La omisión de la misma implica por parte del oferente el pleno conocimiento de condiciones, requerimientos y particularidades de cada emplazamiento.

14.5. Garantía de mantenimiento de oferta

Garantía de mantenimiento de la oferta constituida de conformidad a las disposiciones contenidas en los Arts. 11° y 12° del presente Pliego de Bases y Condiciones.

14.6. Declaraciones juradas

- Declaración expresa de sometimiento a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Rosario y renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, para entender en toda cuestión que se suscite con motivo de esta licitación.
- Declaración jurada de no pertenecer a planta del personal municipal, ni del **EMR**, tanto permanente como transitoria, personal de gabinete, autoridades durante los dos últimos años previos al llamado de este concurso.
- Declaración jurada manifestando no estar inhibido para contratar con el estado nacional, provincial o municipal.
- Autorización expresa al **EMR** para recabar informes de entidades oficiales o privadas de cualquier tipo, tendientes a la verificación de los datos y antecedentes consignados en la oferta.
- Declaración de que el oferente garantiza la veracidad y exactitud de sus manifestaciones, fidelidad de los datos y demás referencias consignadas en la propuesta y la autenticidad de la documentación acompañada.
- Declaración Jurada en la que se exprese no encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias señaladas en el artículo 10°, y deberán declarar las sanciones de las que hubiera sido objeto, en la ejecución de contratos anteriores, por prestación de servicios similares en otras ciudades.

14.7. Constancia emitida por el Registro de Procesos Universales de no encontrarse incurso en un proceso de Concurso ni Quiebra.

14.8. Comprobante circulares aclaratorias

Comprobante que acredite haber tomado conocimiento de todas las circulares aclaratorias si éstas hubieran sido emitidas. Este requisito se tendrá por cumplido cuando el oferente

acompañe copia firmada de las mismas en su oferta.

14.9. Comprobantes de obligaciones fiscales y previsionales

- a) Constancias de inscripción ante los organismos correspondientes de los impuestos y gravámenes nacionales, provinciales y municipales. El oferente deberá presentar el formulario correspondiente, en caso de encontrarse exento en su actividad o con un tratamiento impositivo distinto al general según el Código Fiscal de la Provincia de Santa Fe.
- b) Se hace saber que por Resolución General 4164-E de la AFIP en referencia al requisito de presentación del certificado fiscal para contratar no resulta exigible. Tal falta de obligatoriedad no enerva las facultades del EMR para efectuar las verificaciones que considere pertinentes.
- c) Constancia de cumplimiento fiscal (libre deuda), extendida por API.
- d) Libre deuda por tributos municipales de la ciudad de Rosario. En los casos que los oferentes no posean actividad comercial y/o inmuebles de su propiedad en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe deberán realizar una declaración jurada respecto de esta situación.

En el caso que no se otorgue un libre deuda, deberá acompañar una certificación que acredite estar acogido con anterioridad al momento de la presentación de la oferta a un plan regulatorio y/o convenio de pago, con principio de ejecución debidamente acreditado y encontrarse abonadas las cuotas correspondientes y/o en su defecto se admitirá como instrumento de acreditación "estado de cuenta" extendido y firmado por autoridad competente de donde surja que el oferente se encuentra al día con sus obligaciones y/o posee convenio de pago formalizado y con principio de ejecución con anterioridad a la presentación de la oferta.

14.10. Antecedentes y referencias

El oferente consignará antecedentes y referencias comprobables en prestaciones de similares características, reservándose el **EMR** el derecho de efectuar las averiguaciones que considere necesarias para cotejar la información que detalle el oferente. A tal efecto, se acompañará, con los antecedentes y referencias, un número telefónico que identifique la referencia consignada.

14.11. Designar a un Representante Técnico y a un Representante Legal a los fines de la presente licitación, pudiendo encomendarse a la misma persona los dos roles.

14.12. Oferta técnica

La misma deberá contemplar los requerimientos establecidos en el Anexo correspondiente y realizar una detallada descripción de las tareas a realizar junto a un plan de trabajo para el mantenimiento correctivo y preventivo.

14.13 Oferta económica. Modo. Alcance.

Todas las cotizaciones deberán realizarse en PESOS e incluir los importes correspondientes al IVA sin discriminar por ser el **EMR** sujeto exento de dicho gravamen, debiendo además ser comprensivos de cualquier tributo, tasa, derecho o contribución que se le pudiera aplicar.

La oferta económica deberá realizarse de acuerdo a lo estipulado en la planilla de cotización que figura en el ANEXO II – PLANILLA DE COTIZACIÓN que acompaña este pliego.

La cotización deberá comprender:

- La mano de obra necesaria para el cumplimiento del objeto de la licitación.
- Todo trámite o gestión que sea necesario en relación con la ejecución del mantenimiento.
- Los equipos, herramientas, fletes, combustibles, lubricantes, accesorios, elementos auxiliares de seguridad, etc., y cualquier otro insumo o componente que sea necesario para ejecutar los trabajos que son objeto de la presente licitación en un todo de acuerdo al pliego.
- Gastos, fletes, costos y demás erogaciones necesarias para el mantenimiento estando estos a cargo exclusivamente del adjudicatario.

Artículo 15°. APERTURA DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán abiertas en acto público, en el lugar y hora fijados a tal fin, con intervención de los responsables designados a tal efecto y en presencia de los interesados que concurran. Se procederá a abrir los sobres, se anunciará la cantidad de ofertas recibidas y el contenido de cada una de ellas.

No se considerarán las ofertas que presenten correcciones, enmiendas, raspaduras o entre líneas que no hubieran sido salvadas al pie de la misma.

En el acto de apertura se procederá al control de la presentación de los siguientes recaudos:

- Pliego de Bases y Condiciones
- Recibo de compra y/o constancia del pago de los documentos de la Licitación
- Garantía de la oferta
- Oferta técnica.
- Oferta económica.

De lo actuado se labrará acta la que será suscripta por los presentes que así quisieran hacerlo.

Artículo 16°. IMPUGNACIONES.

La formulación de impugnaciones se realizará conforme al siguiente procedimiento, el que se establece en un todo de acuerdo con lo dispuesto por la Ordenanza Nro. 2650/80:

- Los oferentes tendrán derecho a tomar vista de lo actuado durante el día siguiente hábil al de la apertura de la licitación, concurriendo para tal fin al **EMR**, pudiendo dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes a la fecha de apertura, presentar las impugnaciones que estimaran procedentes.

- Las impugnaciones deberán ser presentadas separadamente, cada una de ellas por escrito, adjuntando el pago correspondiente, exponiendo en forma separada y clara las razones de hecho y derecho en que se fundan.
- Las impugnaciones a las propuestas de terceros o al acto licitatorio no fundadas o aquellas insignificantes o carentes de fundamentación que a juicio del **EMR** hayan tenido el propósito de entorpecer el trámite de adjudicación, harán pasible a quien las haya formulado de la pérdida de su garantía de oferta.

Artículo 17º. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN.

La documentación contenida en las ofertas será analizada por las áreas correspondientes del **EMR y de la Dirección de Parques y Paseos dependiente de la Secretaría de Ambiente y Espacio Público** quienes emitirán informe sobre la Evaluación de las mismas pudiendo solicitar aclaraciones, documentación o informes a los oferentes sobre cualquier aspecto de los datos presentados y/o recabar informes a organismos, instituciones, o cualquier otro tipo de entidad respecto a la actuación, actividades, y cualquier otra información de los oferentes.

Las distintas áreas con competencia en cada materia emitirán un informe fundado evaluando las condiciones de cada oferente, sus características técnicas, cuestiones legales y todo otro elemento que resulte determinante para su consideración o desestimación.

El oferente responde por la seriedad de la propuesta, la fidelidad de los datos y referencias consignadas en la misma y la autenticidad de la documentación acompañada.

En el caso que faltare algún comprobante o certificado de la documentación exigida, el **EMR** podrá brindar plazo para completar dicha documentación. El incumplimiento en completar satisfactoriamente la documentación exigida, será causa de rechazo de la oferta.

Asimismo el **EMR** podrá requerir por escrito a los oferentes aclaraciones de su oferta, debiendo estos responder de igual manera en el plazo que en cada caso se establezca; la falta de respuesta en término producirá la exclusión de pleno derecho del oferente.

Las aclaraciones en ningún caso implicarán una modificación de la oferta. En tal supuesto, no serán tomadas en consideración.

Una vez expedidas las áreas técnicas con competencia en la materia se elevarán los informes al Directorio del **EMR** quien se expedirá sobre la admisión o desestimación de las ofertas presentadas.

Artículo 18º. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PRESENTACIÓN

Será objeto de rechazo de las ofertas:

- a. Las condicionadas o que se aparten de las bases del Pliego.
- b. Las formuladas por personas jurídicas y/o de derecho y/o firmas dadas de baja, suspendidas o inhabilitadas en el padrón de agentes de cobro de la Municipalidad de Rosario.

c. Las ofertas que no den cumplimiento a la corrección de defectos de forma, omisiones, pedidos de informes y/o aclaraciones, etc., dentro del plazo que se establezca en su requerimiento.

d. Los oferentes deberán ofertar respecto a todos los elementos que componen la presente Licitación. Las ofertas parciales, por algunos elementos o inferiores a la cantidad requerida serán rechazadas

No serán rechazadas las Ofertas que contengan defectos de forma que no afecten la esencia de las mismas ni impidan su comparación con las demás ofertas.

El rechazo de las ofertas presentadas no dará derecho a reclamo de ninguna naturaleza a los oferentes.

Artículo 19°. CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN Y SANCIONES

Serán descalificados los oferentes que incurran en alguna de las causales que se detallan a continuación:

a. Que el mismo oferente o su representante se encuentre integrando más de una de las ofertas.

b. Que exista evidencia de acuerdo tácito entre dos o más licitantes o sus representantes técnicos respecto a cuestiones que hagan a la presentación de la oferta y/o acto licitatorio.

Las ofertas descalificadas harán perder a quienes la presenten garantía de oferta, sin perjuicio de la información a los padrones agentes de cobro, de tal circunstancia.

Artículo 20°. LLAMADO A MEJORAR OFERTAS

Si entre las ofertas presentadas y admisibles se verificara una coincidencia de precios y condiciones ofrecidas, se llamará exclusivamente a esos oferentes a mejorar los precios en forma escrita, señalándose día y hora.

Cuando la coincidencia entre las ofertas más convenientes no quede resuelta dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, la adjudicación se hará por concurso de antecedentes entre los proponentes o por sorteo entre ellos de conformidad con lo dispuesto en el Art. 74 de la Ordenanza de Contabilidad de aplicación supletoria.

Artículo 21°. ADJUDICACIÓN

Sobre la base de los informes que surjan del análisis de las ofertas, la adjudicación se dispondrá mediante acto administrativo a la oferta que se considere más conveniente y adecuada a sus intereses, teniendo en cuenta la propuesta técnica, los antecedentes del oferente y el precio. El **EMR** se reserva el derecho de dejar sin efecto la Licitación, rechazando todas las ofertas, sin que ello genere derecho alguno a los oferentes o terceros interesados para ser reembolsados de los gastos en que hubiesen incurrido, o ser indemnizados por cualquier otro motivo. El hecho de que se haya presentado un solo oferente, no obliga al **EMR** a adjudicar la Licitación al mismo.

La adjudicación será notificada a los interesados por medio fehaciente y documentado, en el caso del Adjudicatario se le informará la fecha en el que se realizará la suscripción del contrato en los términos del Art. 26° y concordantes.

Artículo 22°. RESERVA

El **EMR** hace reserva expresa de

- a. Rechazar las ofertas.
- b. Declarar desierta la Licitación o dejar sin efecto la misma;
- c. Declarar nula la Licitación si el acto licitatorio hubiere tenido vicios.
- d. Aumentar o disminuir el objeto de la presente licitación en un más o menos 20% (Veinte por ciento) del monto total del contrato adjudicado. En tal caso, los importes a abonar o reducir de las retribuciones, o pagos correspondientes serán en la proporción aumentada o disminuida, en base a los valores ofertados y que sirvieron de base para la adjudicación. El ejercicio de esta facultad por parte del **EMR** no dará lugar a rescisión ni resolución del contrato, ni derecho a reclamo alguno por mayores costos que los ofertados.

En ningún caso, los oferentes podrán reclamar el reconocimiento de gastos incurridos en la presentación de las ofertas o cualquier tipo de pretensión de ingreso futuro derivado de las expectativas que hubiere generado la realización de la presente licitación.

Artículo 23°: DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE OFERTA

La garantía de oferta de quienes **no resultaren adjudicatarios**, pero tampoco descalificados, serán devueltos una vez resuelta la adjudicación. Si antes de resolverse la adjudicación y dentro del plazo de mantenimiento de oferta, éstas fueran retiradas, el oferente perderá el depósito de garantía de oferta.

La Garantía de oferta correspondiente al adjudicatario no será devuelta hasta la presentación de la Garantía de Cumplimiento del Contrato.

Artículo 24°. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Dentro de los 5 (cinco) días de la notificación de la adjudicación, el adjudicatario deberá afianzar el cumplimiento de su compromiso con una garantía de cumplimiento del contrato.

Dicha garantía se constituirá mediante cualquiera de las modalidades previstas en el Artículo 12° del presente Pliego por el importe equivalente al Cinco por ciento (5%) de la retribución total del contrato. La misma deberá ser presentada al momento de la firma del contrato.

Dicha garantía será reintegrada por el **EMR** en el plazo de 30 (treinta) días una vez cumplidas todas las obligaciones por parte del adjudicatario.

ARTICULO 25°. FONDO DE REPARO

De cada pago que se realice al adjudicatario, el EMR retendrá el equivalente al Cinco Por Ciento

(5%), importe que se imputará al FONDO DE REPARO. Tales montos serán reintegrados al adjudicatario cada seis (6) meses, durante el término que dure el contrato, y siempre que no mediaren motivos por los cuales, el EMR debiera retener dichos montos.

Artículo 26°. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

En la oportunidad de serle requerido por el **EMR**, el adjudicatario deberá concurrir a firmar el contrato dentro de los 5 (cinco) días a partir de notificada la adjudicación. Dicho instrumento importará el compromiso de ejecución del contrato por ambas partes, sobre las bases y condiciones del presente Pliego y conforme al contenido de la propuesta adjudicada.

Si el adjudicatario no se presentase dentro del plazo indicado, perderá la garantía de oferta y será sancionado en el Registro correspondiente sin perjuicio de las acciones que correspondan por los daños que su accionar pudiera haber ocasionado.

En caso de no concurrencia a la firma del contrato y/o no prestación de la garantía exigida en el artículo precedente, el **EMR** podrá dejar sin efecto la adjudicación con pérdida de garantía de oferta, reservándose la facultad de adjudicar al oferente que hubiera resultado en el segundo lugar en el orden de mérito.

Artículo 27°. SELLADO DEL CONTRATO

Son a cargo del adjudicatario todos los tributos, cualquiera sea su naturaleza, creados o a crearse en el transcurso del cumplimiento del contrato. El solo hecho de suscribir el contrato autoriza al **EMR** a efectivizar, por cuenta y orden del adjudicatario, las reposiciones correspondientes a Ley de Sellos conforme normas fiscales vigentes en la Provincia de Santa Fe, otorgando expresa autorización para que los mismos sean descontados del primer pago a realizar al adjudicatario. Son asimismo a su cargo las obligaciones fiscales, tributarias y/o previsionales que graven la actividad que desarrolla, los bienes que entrega en cumplimiento del contrato y el personal que afecta a su cumplimiento, las que deberán ser cubiertas en el tiempo y forma que la legislación aplicable determine. El **EMR** se reserva la facultad de requerir constancias de cumplimiento cuando así lo considere conveniente a sus intereses.

Artículo 28°. DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL - DISPOSICIONES APLICABLES

Forman parte integrante del Contrato, constituyéndose en instrumentos reguladores de la relación contractual:

- a) El presente pliego, sus anexos y las circulares aclaratorias.-
- b) La oferta y la Resolución de Adjudicación.-
- c) El contrato suscripto entre el **EMR** y el adjudicatario.-

d) Las órdenes de provisión y servicio.-

e) Las Ordenanzas Municipales.-

Los procedimientos en cuanto no estuvieren previstos en este Pliego, se regirán por las disposiciones generales vigentes y las que en un futuro establezcan el **EMR**.

Todos los documentos que integran el Contrato serán considerados como recíprocamente explicativos, pero en el caso de surgir ambigüedades o discrepancias, prevalecerá este Pliego con las aclaratorias emitidas por Circular y el contrato entre partes.

Artículo 29°. APERTURA DE CUENTA EN EL BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO

En el caso de serle requerido por el EMR, el adjudicatario deberá abrir una cuenta en el Banco Municipal de Rosario a los fines de la efectivización de los pagos correspondientes.

Artículo 30°. PROHIBICIÓN DE LA TRANSFERENCIA DEL CONTRATO

El contrato no podrá ser cedido o transferido por el/los adjudicatario/s a terceros, sin el consentimiento expreso del **EMR**. El cesionario deberá tener como mínimo las mismas condiciones técnicas, económicas y financieras que el cedente.

Artículo 31°. CAUSAS DE EXTINCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

El contrato quedará extinguido por las siguientes causas:

- a) Por cumplimiento
- b) Expiración del plazo estipulado
- c) Mutuo Acuerdo.
- d) Por razones de orden jurídico, técnico o de hecho que a juicio del EMR, hagan imposible el cumplimiento del objeto de la prestación.

Cuando la causa que determine la extinción anticipada de la contratación sea imputable a la locadora, la misma tendrá efecto desde el día que el EMR notifique fehacientemente tal determinación.

Artículo 32°. EFECTOS DE LA EXTINCIÓN DEL CONTRATO

En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por el adjudicatario, previa notificación fehaciente, el **EMR** podrá dar por finalizada la relación contractual. La Resolución que así lo disponga tendrá efecto desde el día que el **EMR** notifique fehacientemente al prestatario y este caso hará perder al mismo la Garantía de cumplimiento del contrato en su totalidad cualquiera sea el tiempo contractual cumplido y los montos retenidos en Fondo de Reparo.

Artículo 33°. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

En la ejecución del contrato el adjudicatario deberá ajustarse estrictamente a los términos y condiciones del mismo y a las instrucciones que se impartan por el obligándose a:

- Cumplir con las tareas, plan de trabajo y en los plazos contenidos en la oferta adjudicada.
- Contar en todo momento con un representante, con facultades suficientes para obligar al adjudicatario, cuya idoneidad técnica deberá ser acreditada ante el EMR. Utilizar todos los medios técnicos comprometidos, pudiendo incorporar previa autorización del EMR, los recursos, sistemas y métodos que aconsejen la evolución técnica del servicio.
- Encuadrar la operación y funcionamiento total dentro de la normativa municipal y la del EMR.
- Informar inmediatamente de conocido cualquier hecho o circunstancias que pudiera incidir en el normal cumplimiento del contrato y producir los informes que el EMR le requiera en el plazo que el mismo determine.
- Mantener la continuidad y regularidad de los servicios bajo las pautas establecidas en el presente pliego, en la reglamentación vigente y la que en un futuro se dicte.

Artículo 34°. COMUNICACIÓN

El **EMR** tendrá una comunicación fluida con el adjudicatario, con el objetivo del cumplimiento, en tiempo y forma, del objeto de la presente Licitación, según lo estipulado en el Anexo adjunto, constituyéndose en veedora del cabal cumplimiento del contrato.

Las comunicaciones se cursarán entre el **EMR** y el adjudicatario pudiendo consistir en notas, órdenes o informes, las que serán válidas por medios electrónicos (vía mail), en la dirección de correo que denuncie el adjudicatario, dejando una dirección alternativa. De todas ellas el **EMR** guardará copia en papel en forma cronológica. Los correos electrónicos a los cuales se dirigirán las partes serán denunciados oportunamente al momento de la firma del contrato.

Artículo 35°. ORDENES DE SERVICIO

El **EMR** librará las ORDENES DE SERVICIO necesarias para realizar las tareas de mantenimiento previstas en el ANEXO I .

La negativa a recepcionar las órdenes de servicio que emita el EMR será causal para la aplicación de las sanciones previstas en el pliego.

En las respectivas ordenes de servicio se establecerán los plazos y condiciones de cumplimiento de los trabajos a realizar y toda cuestión que, a consideración del EMR, sea de relevancia.

Artículo 36. ACCIDENTES Y DAÑOS A PERSONAS Y COSAS

El adjudicatario tomará a su cargo todas las precauciones necesarias a fin de evitar accidentes que afecten a personas y/o que ocasionen daños a terceros durante el tiempo que demande la prestación del servicio, siendo el único y total responsable. Asimismo asume la responsabilidad respecto al personal afectado a las tareas de limpieza, mantenimiento preventivo y correctivo, a quienes declara como propios, garantizando de indemnidad al **EMR** por cualquier reclamo de índole laboral, accidentes de trabajo, o daños que el personal sufre en oportunidad y ocasión de tareas vinculadas al presente contrato.

Artículo 37. SEÑALIZACIONES DE SEGURIDAD Y OTROS REQUERIMIENTOS

El contratista deberá señalar debidamente los lugares de ejecución de trabajos que resulten potencialmente peligrosos como ser, sectores de riesgo de caída de materiales y/o herramientas, etc., siendo el único responsable por el o los accidentes que se pudieran producir por el incumplimiento de lo establecido.

Los señalamientos y las protecciones deberán mantenerse durante el tiempo que demande la ejecución del respectivo trabajo.

El contratista deberá garantizar que todo el personal que este bajo su cargo utilice la indumentaria de trabajo adecuada, pantalón, camisa, chaleco reflectivo, zapatos de seguridad, etc.

Artículo 38°. TRABAJOS y/o GASTOS IMPREVISTOS

No serán reconocidos ni indemnizados los trabajos y/o gastos que sean consecuencia de la impericia, imprecisión y/o negligencia del contratista.

Cuando sea necesario ejecutar algún trabajo imprevisto por el **EMR** en referencia al objeto de la presente Licitación se deberá presupuestar previamente para que el **EMR** apruebe o rechace el trabajo por el adjudicatario.

No se abonarán trabajos imprevistos ni adicionales sin la correspondiente orden de servicio emitida por el **EMR** y la correspondiente certificación de cumplimiento.

Artículo 39°. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTOS

La falta de cumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones contraídas, en tiempo y forma, facultará al **EMR** a contratar con terceros la prestación de los servicios faltantes o deficientemente prestados y/o rescindir el contrato previa intimación fehaciente al adjudicatario para que proceda a cumplir en debida forma con lo comprometido, corriendo por cuenta y cargo del adjudicatario, los gastos que se originen en ambos supuestos, sin perjuicio de la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato.

En caso de incumplimiento por parte del adjudicatario de cualquiera de las obligaciones

establecidas en el Pliego, y sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, el mismo será pasible de la aplicación de multas a juicio del **EMR** que podrán oscilar entre el 1% (uno por ciento) y el 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato, lo que será descontado del pago a realizar al adjudicatario.

Artículo 40°. DE LOS PAGOS, FACTURACIÓN.

El pago se realizará dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la entrega por ante el **EMR** de la factura conformada.

La factura deberá estar acompañada con la constancia de certificación de servicio.

A los fines de la efectiva percepción de los importes, el adjudicatario deberá dar cumplimiento a los recaudos fiscales y contables que dispone la legislación aplicable.

Los pagos se realizarán en moneda de curso legal en la República Argentina.

El **EMR** se encuentra facultado a descontar de los pagos a realizar los importes correspondientes a las multas que se le hubieran aplicado al adjudicatario conforme lo dispone el Artículo 39° del presente pliego.

ANEXO I – ANEXO TÉCNICO

Artículo 1º. CONSIDERACIONES GENERALES

a) El objeto de la presente Licitación es la realización de las tareas de mantenimiento preventivo y correctivo de 24 (veinticuatro) jardines verticales (comprensivo de la estructura y sistema de riego) y de los ejemplares contenidos en 12 (doce) canteros, todos ubicados en el espacio público de la ciudad de Rosario, dispuestos en refugios para el Transporte Urbano de Pasajeros a razón de 2 (dos) jardines verticales y 1 (un) cantero por cada uno.

Dichos refugios se encuentran en las siguientes intersecciones:

- Av. Alberdi y Génova (dos refugios)
- Av. Alberdi y Almafuerte (dos refugios)
- Av. Alberdi y Juan José Paso (dos refugios)
- Av. Alberdi y Av. Carballo (dos refugios)
- Av. Alberdi y Vélez Sarsfield (dos refugios)
- Av. Alberdi y Junín (un refugio)
- Av. Alberdi y Bv. Avellaneda (un refugio)

Los mismos podrán ser visitados por quienes hayan adquirido el pliego junto con personal del EMR. La fecha y horario de visita serán informados oportunamente por el EMR a través de circular a los adquirentes de pliego.

Los jardines cuentan con un sistema de riego que deberá ser respetado y mantenido por el oferente. En oportunidad de la visita los interesados tomarán debido conocimiento de las condiciones, funcionamiento y requerimientos del sistema de riego.

b) El oferente deberá presentar un legajo técnico conteniendo la propuesta de mantenimiento preventivo y correctivo. Deberá prever la reposición por cualquier causa que genere el faltante de las plantas de los jardines y el mantenimiento del sistema de riego que alimenta los mismos.

El oferente podrá incorporar toda otra documentación que considere necesaria para sustentar el mantenimiento propuesto.

c) Deberá tenerse presente que tanto la presentación de especificaciones técnicas, folletos, catálogos o muestras como la aprobación de las mismas por el EMR, no eximen al Contratista de su responsabilidad por la calidad, funcionamiento, rendimiento y demás requerimientos técnicos establecidos explícita o implícitamente en el presente documento.

d) La simple invocación de situaciones imprevistas no autoriza al adjudicatario a suspender, variar o reducir las provisiones comprometidos.

e) Durante el desarrollo de los trabajos el contratista deberá tener en consideración la

menor interferencia del tránsito posible, no debiendo interrumpirlo en ningún momento, señalizando correctamente con elementos transitorios y dotando al personal de la correspondiente vestimenta de seguridad.

f) En todo lo no expresamente previsto en el Pliego de la Licitación, el oferente deberá tener presente las disposiciones contenidas en:

- Ley Provincial Nº 11.717
- Norma IRAM Nº4078, relativa a vibraciones
- Normas de la Dirección General de Hidráulica y Emisarios, Dirección General de Parques y Paseos, y de la Dirección General de Alumbrado Público de la Municipalidad de Rosario
- Ley Nacional Nº 19587/72 y Dto. Reglamentario Nº 911/96 de Higiene y Seguridad en la Construcción
- Reglamento de Edificación de la ciudad de Rosario, sus Anexos y Modificatorias.
- Reglamento CIRSOC 300 y 100
- Normas del Instituto Argentino de Racionalización de Materiales (IRAM)
- Asociación Argentina de Electrotécnicos
- Cámara Argentina de Aseguradores
- Empresa Provincial de la Energía
- Cuerpo de Bomberos de la ciudad de Rosario

Artículo 2º. DEL MANTENIMIENTO DE LOS JARDINES VERTICALES Y EJEMPLARES EN CANTEROS.

a) El contratista deberá realizar el mantenimiento preventivo y correctivo en forma integral de los 24 jardines verticales y los ejemplares de los 12 canteros hasta la finalización del contrato conforme pliego.

a. Mantenimiento Preventivo: comprende las tareas de limpieza, saneamiento y acciones de prevención que aseguren una adecuada prestación de los jardines verticales y plantas de los canteros así como garantizar la vida útil.

b. Mantenimiento correctivo: comprende todas las tareas y acciones necesarias para la reposición de la integridad o funcionamiento de los jardines verticales y los ejemplares de los canteros a su condición original. Toda reparación o reposición deberá quedar terminada con la misma calidad de su estado inicial, según las especificaciones detalladas en la documentación presentada.

g) El mantenimiento de las fachadas vegetales y los ejemplares contenidos en los canteros comprende diversos trabajos: podas, tratamientos fitosanitarios (preventivos y de eliminación de plagas), raleo, reposición, supervisión constante del sistema de riego, fertilización, etc.

1. Control del estado fitosanitario: se debe controlar el estado de los brotes nuevos, el revés y envés de las hojas, las axilas de los brotes, revisar la presencia de hongos y/o insectos.

2. Revisión del sistema de riego: se debe controlar el estado de la batería. Realizar arranques y paradas de riego para verificar el buen funcionamiento, la desobstrucción de tubería y el riego en forma homogénea. Se debe ajustar la presión del agua de riego según la necesidad puntual de cada punto.

3. Fertilización: Se debe tender al equilibrio de nutrientes propuesto y la dosis que se plantee. En primavera y otoño las plantas tienen crecimientos vegetativos y generan nuevos tejidos (más en primavera que en otoño por lo general) mientras que en invierno y verano son las raíces las partes que trabajan más.

4. Limpieza: remoción hojas muertas, hojas secas, restos de sustrato o plantas en la canal de recogida de agua residual de riego, flores marchitas, etc. de manera de que haya más aire (que el oxígeno presente en el aire oxide la materia orgánica de forma correcta), que entre más luz, que no haya partes de plantas pudriéndose y generando malos olores, presencia de hongos, etc.

5. Poda: existen dos tipos de poda, la correctiva y la de seguimiento o pinzado. La poda correctiva sirve para rebajar el volumen total de la planta hasta $1/3$ a $1/2$, para renovar la parte aérea y mejorar así la parte radicular. Mejora la entrada de aire, de luz, se eliminan brotes demasiado viejos para rebrotar bien, etc.

La poda de seguimiento o pinzado es la que se realiza a final de la primera brotación (al finalizar la primavera y haber entrado en verano). Este tipo de poda se realiza para controlar el crecimiento de primavera y mantener espacios, formas, mantener la entrada de luz y aire en el jardín, etc., no debiendo nunca quitar más de $1/3$ del volumen aéreo para no desgastar demasiado la planta.

a. Poda de follaje: La poda de follaje o parte superior de la planta se debe realizar por las siguientes razones:

i. Permitir que el jardín conserve la forma del diseño: una vez alcanzado el tamaño deseado las plantas no detendrán su crecimiento, por lo que es necesario podarlas regularmente para que conserven el tamaño deseado.

ii. Evita la aparición de plagas o enfermedades: muchas de las plagas o enfermedades se desarrollan mejor en ambientes húmedos, el exceso de follaje contribuye a que la humedad se conserve cerca a las hojas y tallos por lo que sería un ambiente más propenso a desarrollar plagas o enfermedades. Realizar las podas permitiría una mejor circulación del aire y así no retener tanta humedad en el follaje.

iii. Permite renovar las estructuras de la planta: las ramas y tallos con el paso del tiempo se van debilitando y dejan de emitir flores y frutos, una poda contribuye a la emisión de nuevos tallos jóvenes y con mayor vigor que emitirán nuevas flores.

iv. Permite remover partes enfermas: las podas también pueden ser sanitarias, es decir retirar las hojas o tallos enfermos o con ataques de plagas para que estas no se propaguen a

las demás plantas sanas.

b. Poda de raíces: es necesario realizar una poda de raíces en los jardines verticales ya que a diferencia de las plantas instaladas en el suelo, el espacio para las raíces de la planta es limitado y estas continúan creciendo con el paso del tiempo, por lo que es necesario podarlas 1 ó 2 veces al año y así evitar que ocupen todo el espacio destinado al sustrato de la planta.

Es frecuente, especialmente en la época en que finaliza el verano, encontrar ramas u hojas prácticamente secas. Con la poda se consigue una circulación correcta de la savia por las ramas cuyo crecimiento se busca fomentar. No es necesario que la planta envíe savia a zonas prácticamente muertas ya que eso le va a restar energía.

b) En la oferta deberá presentarse un plan de mantenimiento consignando mínimamente:

a. Frecuencia de riego de los ejemplares en canteros,

b. planificación de control fitosanitario permanente de plagas y/o enfermedades,

c. fertilización del suelo consignando periodicidad, productos y elementos a utilizar.

El plan deberá contemplar un mínimo de 2 (dos) intervenciones mensuales por cada jardín y cantero.

Deberá contemplarse además un protocolo de actuaciones posteriores a situaciones imprevistas como un siniestro vial que afecte a los jardines verticales o los canteros y/o condiciones climáticas adversas que pudieran afectar tanto a los jardines verticales en su conjunto, como a las especies que contiene.

c) La reparación y/o reposición de ejemplares vegetales, elementos de la instalación de riego, o cual fuere el o los elementos que compongan los jardines verticales y plantas de canteros en su conjunto, estará a cargo del contratista. En cuanto a las especies, el reemplazo deberá realizarse con plantas de alto nivel de sanidad y tamaño de ejemplar adulto para mantener en todo momento un óptimo nivel de densidad de los paneles.

d) Durante el desarrollo de la licitación el contratista deberá entregar mensualmente informes que incorporen documentación fotográfica de los trabajos realizados, informando la fecha de cada intervención. Una vez al mes, el contratista deberá coordinar una visita de los jardines y canteros en conjunto con la Inspección constituida por personal de la Dirección General de Parques y Paseos, con el fin de verificar el correcto desarrollo de los trabajos.

Se considerarán deficiencias todas las provocadas por fenómenos naturales o accidentales que alteren las condiciones originales de los jardines verticales y las plantas de los canteros. En caso de resultar conveniente el reemplazo de especies y/o ejemplares por otros de distintas características, deberá contarse con la previa aprobación de la Inspección.

e) Cuando la Inspección verifique que las condiciones de los jardines verticales o plantas de canteros no son las diseñadas y proyectadas, encontrándose los mismos en mal estado ya sea por sectores o en su totalidad, notificará en forma fehaciente al contratista, quien deberá dar cumplimiento a lo dispuesto dentro del plazo que se le otorgue, bajo apercibimiento de

aplicación de las sanciones correspondientes.

f) Cuando a criterio del contratista sea necesario o conveniente la modificación y/o cambio en el diseño, deberá hacerlo saber a la Inspección, la cual lo estudiará y aprobará o rechazará. Todo cambio o variación que no cuente con la expresa aprobación por parte de la Inspección no será retribuido al contratista.

g) El contratista deberá realizar el repintado de las canaletas de desagüe a su costo y cargo cuando la Inspección lo considere necesario, debiendo realizar esta tarea al menos una vez durante el período del contrato.

h) Cuando la Inspección registre fallas en cualquier componente de la instalación de los jardines, informará en forma fehaciente al contratista, el cual deberá responder dentro de las 12 hs desde la solicitud, informar lo sucedido, corregir los defectos que estén provocando las fallas y de ser necesario realizar la reparación o recambio de los elementos que la provoquen.

i) El contratista será responsable por la limpieza de la zona donde se realicen los trabajos, debiendo retirar todo tipo de residuos, material excedente, equipos y herramientas, una vez culminadas todas las tareas.

j) Durante el desarrollo de la licitación y en forma semestral, el contratista deberá realizar exposiciones ante personal de la Dirección General de Parques y Paseos con el fin de informar y formar acerca de las tareas realizadas.

ANEXO II - PLANILLA DE COTIZACIÓN

Item	Descripción	Precio final mensual
1°	Mantenimiento correctivo y preventivo de 24 jardines verticales y de las plantas contenidas en 12 canteros	\$

Todas las cotizaciones deberán realizarse en PESOS e incluir los importes correspondientes a IVA , sin discriminar.

ANEXO III - MODELO DE DECLARACIÓN JURADA

ENTE DE LA MOVILIDAD DE ROSARIO

S_____/____D

De mi mayor consideración:

Por la presente suscribo la siguiente declaración jurada prevista en el Pliego de la presente Licitación Pública y por la cual declaro:

- a) Que me someto a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Rosario y renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, para entender en toda cuestión que se suscite con motivo de esta licitación.
- b) Que no me encuentro inhibido para contratar con el estado nacional, provincial o municipal.
- c) Que autorizo expresamente al **EMR** para recabar informes de entidades oficiales o privadas de cualquier tipo, tendientes a la verificación de los datos y antecedentes consignados en la oferta.
- d) Que garantizo la veracidad y exactitud de sus manifestaciones, fidelidad de los datos y demás referencias consignadas en la propuesta y la autenticidad de la documentación acompañada.
- e) Que no me encuentro incurso en ninguna de las circunstancias señaladas en el artículo 8, y deberán declarar las sanciones de las que hubiera sido objeto, en la ejecución de contratos anteriores, por prestación de servicios similares en otras ciudades.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

